

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 213 - 2017

GUATEMALA, 22 SEP 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley y el Reglamento de la materia, la formación de Oficiales de Reserva, está encomendada a los Institutos "Adolfo V. Hall" de la República.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, ha sido informado por la Dirección del Instituto "Adolfo V. Hall" de Chiquimula, que los Caballeros Alumnos nombrados en la parte dispositiva de este Acuerdo, realizaron y aprobaron satisfactoriamente los estudios teórico-prácticos que establece el reglamento respectivo, por lo que es procedente conferirles el grado y despacho a que se hicieron acreedores.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 183 literales c) y e); 246 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 250 de la citada Ley Suprema; y artículo 3 literal e) del Reglamento General para los Institutos "Adolfo V. Hall" de la República de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Conferir con fecha **05 de diciembre de 2014**, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, al Caballero Alumno **Brandon Roberto Pérez Valdes**.

Artículo 2. Conferir con fecha **27 de noviembre de 2015**, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a los Caballeros Alumnos siguientes:

1. **Johnatan Josué Cruz Flores.**
2. **Yony Alexander López García.**

Artículo 3. Conferir con fecha **01 de diciembre de 2016**, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, al Caballero Alumno **Edras Eliazar Jarquín Felipe**.

Artículo 4. El Ministerio de la Defensa Nacional, emitirá las órdenes que estime convenientes para la expedición de los documentos respectivos y el Estado Mayor de la Defensa Nacional, hará las anotaciones que el caso amerita en los registros que lleva para el efecto.



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

Artículo 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su abrogación y deberá darse a conocer en la Orden General del Ejército para Oficiales.

COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
JIMMY MORALES CABRERA

General de División
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

[Handwritten signature]
WILLIAMS AGBERTO MANSILLA FERNÁNDEZ

[Handwritten signature]
Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA